



Documento elaborado en versión pública, según el artículo, 30 de la LAIP.

Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 letra e).

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 84/2020
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-33/2020
ACTA N° 20 ACUERDO N° 4.1.13 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020

Nosotros: FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED], del Departamento [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria Número [REDACTED], actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED]; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED], que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“La Institución Contratante o ANDA”**; y **EUGENIO ORELLANA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio del municipio [REDACTED], departamento [REDACTED], con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], actuando en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **SIEF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SIEF, S.A. DE C.V.**, del domicilio del municipio y departamento [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED], y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED], quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré **“El Suministrante”**, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número LP-33/2020, denominada **“SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO TURBINAS VERTICALES Y SUMERGIBLES; MOTORES ELECTRICOS VERTICALES Y SUMERGIBLES; BOMBAS TIPO CAMPANA E IMPULSORES Y VALVULAS CHECK TIPO VERTICALES PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE EQUIPOS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020”**, el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El Suministrante se compromete a **SUMINISTRAR BOMBAS TIPO TURBINAS VERTICALES Y SUMERGIBLES; MOTORES ELECTRICOS VERTICALES Y SUMERGIBLES; BOMBAS TIPO CAMPANA E IMPULSORES Y VALVULAS CHECK TIPO VERTICALES PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE EQUIPOS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020**, bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública para la presente contratación, según se detalla a continuación:

LOTE No. 4. SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO VERTICALES A 1800 RPM

Ítem	Descripción	Región Metropolitana	Región Central	Región Occidental	Región Oriental	Total	Unidad	Precio Unitario	Sub Total
1	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 150 GPM y una CDT de 500 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 71%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø 10"	1				1	c/u	\$6,007.95	\$6,007.95
2	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 150 GPM y una CDT de 1100 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 71%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.	1				1	c/u	\$11,797.80	\$11,797.80
3	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 160 GPM y una CDT de 500 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 71%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna, de diámetro de 6".		1			1	c/u	\$6,276.20	\$6,276.20
4	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 200 GPM y una CDT de 500 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 75 %, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø 10".-			1		1	c/u	\$3,086.20	\$3,086.20
5	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 250 GPM y una CDT de 800 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 75 %, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø 10".-	1			1	2	c/u	\$4,895.80	\$9,791.60
6	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 300 GPM y una CDT de 600 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 75 %, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø 10".-			1		1	c/u	\$7,882.80	\$7,882.80
7	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 400 GPM y una CDT de 700 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 77%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø 10".	1				1	c/u	\$8,812.25	\$8,812.25

8	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 500 GPM y una CDT de 550 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 78%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna, de diámetro 9".	2				2	c/u	\$7,684.15	\$15,368.30
9	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 500 GPM y una CDT de 550 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 78%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo de Ø 12".				1	1	c/u	\$7,684.15	\$7,684.15
10	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 500 GPM y una CDT de 600 pies, impulsor de acero inoxidable, eficiencia mínima del 79 %, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø 10".-		1			1	c/u	\$8,248.20	\$8,248.20
11	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 500 GPM y una CDT de 670 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 78%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø 12".-	3		1		4	c/u	\$8,812.25	\$35,249.00
12	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 600 GPM y una CDT de 250 pies, impulsor de acero inoxidable, eficiencia mínima del 79 %, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø 12".			2		2	c/u	\$4,299.85	\$8,599.70
13	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 600 GPM y una CDT de 600 pies, impulsor de acero inoxidable, eficiencia mínima del 79 %, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna, diámetro 10".	1				1	c/u	\$8,812.25	\$8,812.25
14	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 600 GPM y una CDT de 600 pies, impulsor de acero inoxidable, eficiencia mínima del 79 %, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø 12".			1		1	c/u	\$8,812.25	\$8,812.25
15	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 600 GPM y una CDT de 1200 pies, impulsor de acero inoxidable, eficiencia mínima del 79 %, a	2	1			3	c/u	\$16,708.95	\$50,126.85

	1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø 12'.								
16	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 700 GPM y una CDT de 270 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 79%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo.	1				1	c/u	\$5,029.20	\$5,029.20
17	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 700 GPM y una CDT de 700 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 79%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo.	3				3	c/u	\$10,669.70	\$32,009.10
18	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 700 GPM y una CDT de 1000 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 78%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo de Ø 10'.				1	1	c/u	\$15,182.10	\$15,182.10
21	Suministro de bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 800 GPM y una CDT de 500 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 81%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta.			1		1	c/u	\$9,145.75	\$9,145.75
23	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 800 GPM y una CDT de 600 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 79 %, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø 12'.				1	1	c/u	\$10,569.65	\$10,569.65
25	Suministro de bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 850 GPM y una CDT de 740 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 81%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta.	2				2	c/u	\$9,145.75	\$18,291.50
26	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 900 GPM y una CDT de 700 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 81%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo.	1				1	c/u	\$9,145.75	\$9,145.75

27	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 1000 GPM y una CDT de 650 pies, impulsor de acero inoxidable, eficiencia mínima del 79 %, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø 12".					1	c/u	\$9,145.75	\$9,145.75
28	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 1000 GPM y una CDT de 1200 pies, impulsor de acero inoxidable, eficiencia mínima del 82 %, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, sistema diámetro 12".	1				1	c/u	\$17,722.50	\$17,722.50
29	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 1100 GPM y una CDT de 250 pies, impulsor de acero inoxidable, eficiencia mínima del 82 %, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, sistema diámetro 12".	1				1	c/u	\$5,438.10	\$5,438.10
30	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 1100 GPM y una CDT de 800 pies, impulsor de acero inoxidable, eficiencia mínima del 82 %, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, sistema diámetro 12".				2	2	c/u	\$12,604.00	\$25,208.00
32	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 1500 GPM y una CDT de 265 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima 85%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, diámetro del pozo 16".	1				1	c/u	\$6,157.30	\$6,157.30
33	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 1500 GPM y una CDT de 760 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima 85%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en sistema de Ø 10".	1				1	c/u	\$15,746.15	\$15,746.15
34	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 1900 GPM y una CDT de 320 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima 85%, a 1800 RPM +/- 5% variación, diámetro no mayor a 12".	1				1	c/u	\$7,394.15	\$7,394.15
35	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 2000 GPM y una CDT de 325 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima 85%, a 1800 RPM +/- 5% variación, diámetro no mayor a 14".	1				1	c/u	\$7,394.15	\$7,394.15

36	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 2300 GPM y una CDT de 300 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima 85%, a 1800 RPM +/- 5% variación, diámetro no mayor a 14".	2				2	c/u	\$7,394.15	\$14,788.30
37	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 2500 GPM y una CDT de 200 pies, impulsor de bronce, a 1800 RPM +/- 5% variación, eficiencia mínima 85%, con colador tipo canasta, cisterna diámetro 12"			3		3	c/u	\$7,394.15	\$22,182.45
38	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 2500 GPM y una CDT de 662 pies, impulsor de bronce, a 1800 RPM +/- 5% variación, eficiencia mínima 85%, con colador tipo cónico, para instalación en pozo de Ø 14".	1				1	c/u	\$7,394.15	\$7,394.15
SUB TOTAL									\$434,499.55
IVA									\$56,484.94
TOTAL									\$490,984.49

LOTE No. 5. SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO VERTICALES A 3600 RPM									
Item	Descripción	Región Metropolitana	Región Central	Región Occidental	Región Oriental	Total	Unidad	Precio Unitario	Sub Total
1	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 40 GPM y una CDT de 900 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 75%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.				1	1	c/u	\$2,529.40	\$2,529.40
2	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 100 GPM y una CDT de 1400 pies, impulsor de acero inoxidable, tazones bridados, eficiencia mínima del 67 %, 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.	2				2	c/u	\$4,617.40	\$9,234.80
3	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 110 GPM y una CDT de 1200 pies, impulsor de acero inoxidable, tazones bridados, eficiencia mínima del 70%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.	2				2	c/u	\$4,199.80	\$8,399.60

4	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 140 GPM y una CDT de 1200 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 71%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna de diámetro de 6"		1			1	c/u	\$3,225.40	\$3,225.40
5	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 150 GPM y una CDT de 1200 pies, impulsor de acero inoxidable, tazones bridados, eficiencia mínima del 71 %, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.		1			1	c/u	\$3,524.10	\$3,524.10
6	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 160 GPM y una CDT de 1000 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 71%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna de diámetro de 6"		1			1	c/u	\$3,216.70	\$3,216.70
7	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 175 GPM y una CDT de 800 pies, impulsor de acero inoxidable, eficiencia mínima del 71%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna de diámetro de 6"		1			1	c/u	\$2,755.60	\$2,755.60
8	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 200 GPM y una CDT de 200 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 72%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.		1			1	c/u	\$1,218.60	\$1,218.60
9	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 200 GPM y una CDT de 550 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 72%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.		1			1	c/u	\$2,294.50	\$2,294.50
10	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 200 GPM y una CDT de 780 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 72%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.		1			1	c/u	\$3,063.00	\$3,063.00
11	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 200 GPM y una CDT de 1000 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 72%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna de diámetro de 6"		1			1	c/u	\$3,677.80	\$3,677.80
12	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 200 GPM y una CDT de 1126 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 72%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.		1			1	c/u	\$4,138.90	\$4,138.90

13	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 250 GPM y una CDT de 600 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 75%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.	2			1	3	c/u	\$1,987.10	\$5,961.30
14	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 280 GPM y una CDT de 970 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 75%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.	2				2	c/u	\$3,325.45	\$6,650.90
15	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 300 GPM y una CDT de 700 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 76%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.			2		2	c/u	\$2,520.70	\$5,041.40
16	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 300 GPM y una CDT de 860 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 76%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.	2			1	3	c/u	\$3,057.20	\$9,171.60
17	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 310 GPM y una CDT de 400 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 76%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.	1				1	c/u	\$1,984.20	\$1,984.20
18	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 340 GPM y una CDT de 800 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 75%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna de diámetro 9".			1		1	c/u	\$3,057.20	\$3,057.20
19	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 350 GPM y una CDT de 672 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 76%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.	2				2	c/u	\$2,788.95	\$5,577.90
20	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 350 GPM y una CDT de 900 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 75%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna de diámetro 9".			1		1	c/u	\$3,593.70	\$3,593.70
21	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 400 GPM y una CDT de 800 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 79%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna de diámetro 7".			1		1	c/u	\$2,788.95	\$2,788.95

22	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 400 GPM y una CDT de 1200 pies, impulsor de acero inoxidable, tazones bridados, eficiencia mínima del 77%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.	1				1	c/u	\$4,934.95	\$4,934.95
23	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 500 GPM y una CDT de 250 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 78%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.			2		2	c/u	\$1,447.70	\$2,895.40
24	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 570 GPM y una CDT de 760 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 78%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna de diámetro 10".	1			2	3	c/u	\$3,337.05	\$10,011.15
25	Suministro de Bomba tipo turbina vertical, para un caudal de 725 GPM y una CDT de 600 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 78%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna de diámetro 10".			1		1	c/u	\$2,773.00	\$2,773.00
SUB TOTAL									\$111,720.05
IVA									\$14,523.61
TOTAL									\$126,243.66

LOTE No. 6. SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO SUMERGIBLES A 3600 RPM									
Item	Descripción	Región Metropolitana	Región Central	Región Occidental	Región Oriental	Total	Unidad	Precio Unitario	Sub Total
1	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 100 GPM y una CDT de 500 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 65%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalación en Pozo Φ 8".		1			1	C/U	\$2,111.80	\$2,111.80
2	Suministro de Bomba tipo sumergible, para Caudal de 120 GPM y una CDT de 500 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 70%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con coupling para ejes motor-bomba, para instalación en pozo de Φ 8".	2				2	C/U	\$2,320.00	\$4,640.00
3	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 140 GPM y una CDT de 600 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 73%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalación en Pozo Φ 8".		1			1	C/U	\$2,176.00	\$2,176.00

4	Suministro de bomba tipo sumergible, para Caudal de 150 GPM y una CDT de 420 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 71%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con coupling para ejes motor-bomba, para instalación en pozo de Ø 8".	1				1	C/U	\$1,888.00	\$1,888.00
5	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 150 GPM y una CDT de 700 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 73%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalación en Pozo Ø 8".		1			1	C/U	\$1,888.00	\$1,888.00
6	Suministro de bomba tipo sumergible, para Caudal de 175 GPM y una CDT de 620 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 71%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con coupling para ejes motor-bomba, para instalación en pozo de Ø 8".	2				2	C/U	\$2,365.00	\$4,730.00
7	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 175 GPM y una CDT de 650 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 73%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalación en Pozo Ø 8".		1			1	C/U	\$2,524.00	\$2,524.00
8	Suministro de Bomba tipo turbina sumergible, para caudal de 200 GPM y una CDT de 400 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 75%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con coupling para ejes motor-bomba, para instalación en pozo de Ø 8".	1				1	C/U	\$1,570.00	\$1,570.00
9	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 200 GPM y una CDT de 500 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 73%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalación en Pozo Ø 8".		1			1	C/U	\$1,729.00	\$1,729.00
10	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 200 GPM y una CDT de 600 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 73%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalación en Pozo Ø 8".		1			1	C/U	\$1,888.00	\$1,888.00
11	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 250 GPM y una CDT de 570 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 74%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalación en Pozo Ø 8".		1			1	C/U	\$2,047.00	\$2,047.00

12	Suministro de Bomba tipo sumergible, para caudal de 250 GPM y una CDT de 700 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 75%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con coupling para ejes motor-bomba, para instalación en pozo de Ø 8".	2				2	C/U	\$2,365.00	\$4,730.00
13	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 250 GPM y una CDT de 750 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 74%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalación en Pozo Φ 10".		1			1	C/U	\$2,524.00	\$2,524.00
14	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 250 GPM y una CDT de 1000 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 74%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalación en Pozo Φ 10".			1		1	C/U	\$3,001.00	\$3,001.00
15	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 325 GPM y una CDT de 700 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 75%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalar en Pozo Φ 10".			1		1	C/U	\$2,876.50	\$2,876.50
16	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 340 GPM y una CDT de 700 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 74%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalación en Pozo Φ 10".		1			1	C/U	\$2,876.50	\$2,876.50
17	Suministro de Bomba tipo sumergible, para caudal de 350 GPM y una CDT de 560 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 76%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con coupling para ejes motor-bomba, para instalación en pozo de Ø 10".	1				1	C/U	\$2,599.00	\$2,599.00
18	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 350GPM y una CDT de 750 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 74%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalación en Pozo Φ 10".		1			1	C/U	\$3,154.00	\$3,154.00
19	Suministro de Bomba tipo sumergible, para caudal de 450 GPM y una CDT de 560 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 77%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con coupling para ejes motor-bomba, para instalación en pozo de Ø 10".	2				2	C/U	\$2,321.50	\$4,643.00

20	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 500 GPM y una CDT de 600 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 74%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalación en Pozo Φ 10".		1			1	C/U	\$2,599.00	\$2,599.00
								SUB TOTAL	\$56,194.80
								IVA	\$7,305.32
								TOTAL	\$63,500.12

LOTE No. 8. IMPULSORES							
No.	Descripción	Región Central	TOTAL	Unidad	Precio Unitario	Sub Total	
1	Impulsor de Bronce Modelo 6WH-1C	15	15	c/u	\$125.00	\$1,875.00	
2	Impulsor de Bronce Modelo 7WH-1C	15	15	c/u	\$210.00	\$3,150.00	
3	Impulsor de Bronce Modelo 9WH-1C	15	15	c/u	\$305.00	\$4,575.00	
4	Impulsor de Bronce Modelo 11WH-1C	15	15	c/u	\$395.00	\$5,925.00	
7	Impulsor de Bronce Modelo 9CHC	15	15	c/u	\$425.00	\$6,375.00	
8	Impulsor de Bronce Modelo 11CHC	15	15	c/u	\$560.00	\$8,400.00	
						SUB TOTAL	\$30,300.00
						IVA	\$3,939.00
						TOTAL	\$34,239.00

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El Suministrante garantiza que entregará el suministro adjudicado completamente nuevo y de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas. **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato por parte de ANDA, será de conformidad a lo Acordado por la Honorable Junta de Gobierno, mediante Acta Número 20 Acuerdo Número 4.1.13, de fecha 18 de mayo de 2020, estará a cargo las siguientes personas: **Región Metropolitana:** [REDACTED]; **Región Central:** [REDACTED]; **Región Occidental:** [REDACTED]; **Región Oriental:** [REDACTED], quienes tendrán la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales. Asimismo, darle el cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP, y además cualquier otro trámite pertinente con la presente contratación. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Los documentos de petición del suministro; **b)** Las bases de Licitación Pública Número LP-33/2020 ; **c)** Las adendas a las bases de la licitación en su caso, si las hubiese; **d)** La oferta del Suministrante y sus

documentos; **e)** El Acta Número 20, Acuerdo Número 4.1.13, de fecha 18 de mayo de 2020, que contiene la Resolución de Adjudicación Parcial emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; **f)** Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; **g)** las Garantías y **h)** Orden de Inicio. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Suministrante se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato en el plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por los Administradores del contrato y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2º de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$714,967.27)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El monto total o parcial del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 60 días calendario, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Unidad Financiera Institucional (UFI), ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO:** 1. Según las entregas realizadas, El Suministrante presentará los siguientes documentos: a) comprobantes de crédito fiscal; b) copia del contrato (solo para el primer pago), c) copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados y d) original de ingreso de materiales al Almacén o Bodega que recibió los bienes. 2. El pago de los bienes suministrados se realizará parcialmente de acuerdo a entregas recibidas, mediante transferencia bancaria o emisión de cheque, posterior a la emisión del quedan El Suministrante deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago. **SEXTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** El suministro objeto del presente contrato deberá entregarse en la forma, plazo y lugares establecidos previamente en la cláusula CG-12 LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA de las Bases de Licitación Pública Número LP-33/2020. En caso de no recibirse el suministro de acuerdo a los Documentos Contractuales, se hará constar en las Actas respectivas, lo que servirá de base a la ANDA para determinar las multas que podrán aplicarse al Suministrante. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro el Suministrante dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato. **SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará de la siguiente manera: para el suministro de la Región Metropolitana se hará con Recursos provenientes del Fondo General de la Nación, los suministros de las demás Regiones se hará con Fondos Propios. **OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, El Suministrante se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Con el objeto de asegurar a la Institución contratante el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, El Suministrante deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, y su vigencia será igual al plazo contractual

más (150) ciento cincuenta días calendario. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que El Suministrante ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: i) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; ii) Cuando El Suministrante no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación Pública Número LP-33/2020 ; iii) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Suministrante; y **b) GARANTÍA DE BUEN SUMINISTRO:** El Suministrante deberá presentar, a satisfacción de la ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya efectuado la entrega final de los bienes a entera satisfacción de los Administradores del Contrato, según Acta de Recepción final de los bienes, una fianza equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del monto final contratado, para asegurar que responderá por las fallas, deficiencias y/o desperfectos que le sean imputables. La validez de esta Garantía será por el período de UN AÑO, contado a partir de la recepción final de los bienes contratados. La ANDA aceptará Fianzas o Garantías emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA avalada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca. Para tal efecto se aceptará como garantía: Cheque Certificado de Caja o de Gerencia, la cual deberá ser aceptada por ANDA, Las Garantías, deberán ser presentadas en la UACI de ANDA para su debida revisión y aceptación juntamente con dos copias certificados ante notario. **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al Suministrante traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Este régimen en todo caso habrá de ceñirse a lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 LACAP. **DÉCIMA: MULTAS POR MORA Y SANCIONES: I) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. II) **SANCION POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MINIMA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Suministrante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a las Bases de Licitación Pública Número LP-33/2020. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De

acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: a) Por la caducidad; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocación; d) Por rescate; y e) Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias y resolver las diferencias que surgieren durante la vigencia del contrato, las partes se sujetarán al arreglo directo, procurando la solución de las controversias sus respectivos representantes o delegados especialmente acreditados. Agotado el arreglo directo, si la controversia persiste, las partes podrán recurrir a la sede judicial correspondiente, todo esto prescrito por el Título VIII, Capítulo I, Sección I, de la LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y El Suministrante [REDACTED]
[REDACTED] En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil veinte.

Frederick Antonio Benítez Cardona.
Presidente ANDA

Eugenio Orellana
Suministrante

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día tres de junio de dos mil veinte. Ante Mí, **JENNY DEL CARMEN ALAS CHACÓN**, Notario, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, comparecen los señores: **FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED], del Departamento [REDACTED] [REDACTED] persona de mi conocimiento y que identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria Número [REDACTED] [REDACTED] actuando en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED]; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED], que en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o ANDA"; personería que al final relacionaré; y **EUGENIO ORELLANA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] [REDACTED], departamento [REDACTED], a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], y con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED], actuando en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **SIEF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SIEF, S.A. DE C.V.**, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, de nacionalidad s[REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED]s; personería que al final diré; y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número **LP-Treinta y tres/Dos Mil Veinte**, denominada "**Suministro de Bombas Tipo Turbinas Verticales y Sumergibles; Motores Eléctricos Verticales y Sumergibles; Bombas Tipo Campana e Impulsores y Válvulas Check Tipo Verticales para el Mantenimiento Electromecánico de Equipos de Bombeo de ANDA a Nivel Nacional, año Dos Mil Veinte**", por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado a Suministrar Bombas Tipo Turbinas Verticales y Sumergibles; Motores Eléctricos Verticales y Sumergibles; Bombas Tipo Campana e Impulsores y Válvulas Check Tipo Verticales para el Mantenimiento Electromecánico de Equipos de Bombeo de ANDA a Nivel Nacional, año Dos Mil Veinte, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas, previamente definidas en las Bases de Licitación Número LP-Treinta y Tres/Dos Mil Veinte y precios contenidos en la oferta del Suministrante. El precio total del suministro objeto del contrato se fija en la cantidad de **SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo para la entrega del suministro es de Ciento Veinte días calendario,

contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por los administradores de contrato, pudiendo prorrogarse de la manera establecida en el contrato. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, y Yo, la Suscrita Notario DOY FE: a) de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; b) de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; c) de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: I) Por la **Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados**: i) El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de este domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; ii) Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve publicado en el Diario Oficial Número CIENTO TREINTA Y NUEVE Tomo CUATROCIENTOS VEINTICUATRO de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve; en la que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al Arquitecto **FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA**, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, a partir del día veintiocho de julio del año dos mil diecinueve, para un periodo legal de funciones de dos años; estando a esta fecha vigente su nombramiento. iii) Acta número Veinte, Acuerdo número Cuatro Punto Uno Punto Trece, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veinte, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación en forma Parcial, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial y; II) **Por SIEF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SIEF, S.A. DE C.V.:**

[REDACTED]

de la Sociedad **SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SIEF, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a [REDACTED] horas con [REDACTED] [REDACTED] ante los oficios notariales de [REDACTED], e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades, el [REDACTED]. ii) [REDACTED] de [REDACTED], que contiene íntegramente todas las cláusulas, otorgada en esta ciudad a [REDACTED] del [REDACTED] de [REDACTED], ante los oficios notariales de [REDACTED], e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades, el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], así mismo; en la que consta que se cambió su denominación de **SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SIEF, S.A. DE C.V.** y que en lo sucesivo se denominara Sociedad **SIEF**,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **SIEF, S.A. DE C.V.**, mencionándose además su naturaleza jurídica son los ya mencionados; que su plazo es indeterminado, que entre sus finalidades está la prestación de servicios de suministros, instalación y mantenimiento a sistemas de bombeo para agua potable, aguas negras y lluvias, proporcionar servicios de instalaciones eléctricas y dedicadas a la fabricación de equipos electrónicos y mecánicos, así mismo; suministrar accesorios relacionados con el ramo de electricidad; realizar toda clase de actividades y operaciones comerciales o industriales permitidas por las leyes; que la Administración de la Sociedad está confiada a un Administrador Único propietario y su respectivo suplente, quienes serán electos por la Junta General de accionistas, durarán en sus funciones hasta un máximo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos, que la Representación Legal y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único propietario, en su caso, o quien haga sus veces, quien está facultado para otorgar actos como el presente; y iii) Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, celebrada en la [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio el día [REDACTED], al Número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades; de la que consta que el compareciente fue electo en el cargo de Administrador Único, para el período de CINCO AÑOS, contados a partir del [REDACTED], que fue el día de la elección del Administrador Único propietario y Suplente, por lo que su nombramiento está vigente. Y leído que hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona
Presidente - ANDA

Eugenio Orellana
Suministrante